

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N°244 DEL 04 DE JUNIO DE 2025	
--	---	---

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA S.P. NRO. 003 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO:
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO
DE SOPETRÁN.”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial en las conferidas por la constitución política y la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N.º 215 del 23 de mayo de 2025, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA N.º S.P 003 DE 2025*”, se dio apertura al proceso cuyo objeto es: “*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN*”.

Que en el proceso de la referencia se presentó un único proponente:

- **INVERSIONES BENZINA NIT 901081524-2**, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO DE JESUS RAVE OROZCO**, con cédula de ciudadanía CC 71.741.128

Que, una vez examinados los documentos exigidos en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad publicó el informe preliminar de verificación, en el cual se concluyó que **INVERSIONES BENZINA NIT 901081524-2**, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO DE JESUS RAVE OROZCO**, con cédula de ciudadanía CC 71.741.128 por lo cual se encuentra habilitado para la apertura y revisión del sobre económico.

Que, una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente **INVERSIONES BENZINA NIT 901081524-2**, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO DE JESUS RAVE OROZCO**, con cédula de ciudadanía CC 71.741.128 y habiéndose constituido como único y más favorable ofrecimiento para la Entidad, el comité evaluador recomienda la celebración del contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa N.º S.P 003 de 2025, toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros, y jurídicos del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, el proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa N.º S.P 003 de 2025, se adjudicará a **INVERSIONES BENZINA NIT 901081524-2**, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO DE JESUS RAVE OROZCO**, con cédula de ciudadanía CC 71.741.128, proponente que presentó la propuesta, cumpliendo con todos los requerimientos, de acuerdo con los factores y ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto:

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

Página 1 de 2

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N°244 DEL 04 DE JUNIO DE 2025	
--	---	---

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA S.P. NRO. 003 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO:
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO
DE SOPETRÁN.”**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa N.º S.P 003 de 2025, con objeto “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.” Por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE – (\$ 99.898.000) y con un término de ejecución de SIETE (7) MESES, sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, al proponente INVERSIONES BENZINA NIT 901081524-2, representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO DE JESUS RAVE OROZCO, con cédula de ciudadanía CC 71.741.128 El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución INVERSIONES BENZINA NIT 901081524-2, representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO DE JESUS RAVE OROZCO, con cédula de ciudadanía CC 71.741.128 y comunicar esta decisión a través del SECOP (Portal Único de Contratación) de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

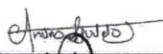
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos de la ley 1437 de 2011 conforme a los artículos 74 y s.s. por remisión del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II a través del portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co.

Dada en el municipio de Sopetrán el cuatro (04) de mayo de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
Alcaldesa Municipal.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Reviso	ANDRÉS JULIÁN AGUDELO	CONTRATISTA CORPORACIÓN HAPPY COLOMBIA	
Aprobó	YESICA ALEJANDRA PINEDA	SEC. DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

Página 2 de 2